

Santiago, martes, 31 de diciembre de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°: 02519/2024

DECRETO DE PROGRAMA GESTION CULTURAL

VISTO:

- 1.- La necesidad de contar con programa municipales tendiendo a satisfacer los requerimientos de los habitantes de la comuna en diferentes áreas.
- 2.- Los programas municipales confeccionados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el área del Deporte, Actividad Física y la Recreación.
- 3.- El Decreto N° 2452/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, que aprueba y distribuye el presupuesto inicial de la Ilustre Municipalidad de Macul, presentado en Sesión Extraordinaria N°169 del Concejo Municipal el día 04 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus modificaciones posteriores.

Conforme a lo informado por la Unidad Técnica (Dirección de Desarrollo Comunitario), el financiamiento del presente Programa, en conjunto con los Programas a aprobar, no excederán del Presupuesto Municipal 2025, en sus respectivas partidas.

DECRETO:

I.- Apruébese el programa municipal dirigido a la comunidad, denominado "Gestión Cultural", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual es apoyado por prestadores de servicio para el área, en los en los términos que a continuación se detallan:

PROGRAMA 2025

- 1.- NOMBRE DEL PROGRAMA: Gestión Cultural
- 2.- UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Cultura de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- FUNDAMENTACIÓN:

Las actividades desarrolladas en el siguiente programa, se encuentran dentro de la función municipal establecida en el Artículo 4° letra A de Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, "La Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con los otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y la Cultura.

Para la Ilustre Municipalidad de Macul es de suma importancia estrechar los vínculos del trabajo colaborativo entre los distintos actores culturales y los habitantes de la comuna, entendiéndose que esto es un factor preponderante para promover el desarrollo humano, para lo cual es fundamental impulsar el concepto de "ciudadanía cultural", (Política Nacional de cultura 2017- 2022). Cuya incorporación en nuestra institución obedece a la necesidad de contribuir a la plena participación de las personas y comunidades en la creación, disfrute y distribución de bienes y servicios culturales y artísticos. Apuntando a procesos significativos y relevantes para las mejoras y la amplitud de posibilidades de desarrollo e interacción entre los actores locales sosteniéndose en el tiempo.

4.- OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar y establecer la Gestión Cultural comunal a través de la participación ciudadana en actividades culturales y artísticas, respondiendo en un diseño programático orientado al apoyo permanente a iniciativas culturales locales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.- Diseñar, programar e implementar una política de cultura mediante la vinculación y la coordinación con la comunidad y agrupaciones culturales.
- 2.- Promover el patrimonio cultural a través de eventos, actividades, exposiciones, encuentros, muestras culturales y artísticas diversas.
- 3.- Colaborar y apoyar a las organizaciones y agrupaciones culturales con equipamientos y asesorías y traslado para el desarrollo de sus actividades.
- 4.- Apoyar a las comunidades en las iniciativas culturales barriales.

5.- BENEFICIARIOS:

Vecinos y vecinas de Macul

Artistas, cultores y artesanos/as locales Organizaciones y Centros culturales de Macul. Comunidad educativa de Macul.

6.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN A DESARROLLAR:

Diseñar, programar e implementar una política de cultura mediante la vinculación y la coordinación con la comunidad y las agrupaciones culturales. Promover el patrimonio cultural a través de eventos, actividades, exposiciones, encuentros, muestras culturales, artísticas diversas y apoyo en iniciativas culturales barriales

7.- METAS:

1.- Disponer al menos 40 talleres artísticos, de acceso gratuito, en el marco de un programa anual de talleres artístico-culturales, los cuales serán distribuidos en las diferentes unidades vecinales y dependencias Municipales de la comuna, según las necesidades territoriales.

2.-Fortalecimiento de la Asociatividad cultural: Realizar al menos 2 veces al año una sesión de capacitación dirigido a gestores culturales, artistas y agrupaciones culturales locales, con el objetivo de potenciar herramientas de gestión cultural y comunitaria.

3.-Asistencia técnica y acompañamiento para la formulación y gestión de proyectos y subvenciones culturales para artistas, gestores, asociaciones, entre otros: Realizar a lo menos una Jornada trimestral dirigida a gestores culturales y territoriales, en conjunto apoyo permanente para promover y potenciar las iniciativas culturales de los barrios.

4.- Estrategia de gestión cultural inclusiva: Implementación de estrategias para el acceso universal a las actividades culturales: lugares físicos idóneos de tránsito, inclusión de escenarios con acceso, obras con contenidos diversos, respetuosos y con perspectiva inclusiva; entre otras iniciativas y estrategias.

5.- Formación de audiencias: Fomentar el acceso masivo de la población a los bienes y servicios culturales, con el fin de reducir las diferencias y proyectar en el tiempo una construcción de relaciones aplicadas a cada segmento. Acciones que inciten la participación a la cultura promoviendo que las comunidades se involucren estrechamente en el que hacer de las organizaciones, agrupaciones y espacios que constituyen los públicos diversos (regulares, ocasionales, potenciales y no públicos). Realizar a lo menos dos actividades enfocadas al estudio de públicos: encuestas, catastros, conversatorios, intervenciones territoriales, encuentros, mapeos, etc.

6.- Gestión y desarrollo de actividades culturales y artísticas: Gestión y apoyo a iniciativas de gestores/as culturales de la comuna e iniciativas del Departamento de Cultura, en coherencia a los lineamientos de la gestión municipal.

Realizar al menos 5 conciertos de la Orquesta Municipal de Macul (OMAC) y otros; 10 Funciones de Teatro, en diversos formatos; Festivales, ferias, encuentros literarios; danza, música, circo, cine, artesanía, artes y oficios, entre otras actividades artísticas y culturales que fomenten la participación de la familia.

*Sujetas a las condiciones territoriales que nos permitan itinerancia y que se dispongan dentro del presupuesto asignado al programa de Gestión Cultural.

7.- Gestionar y apoyar Ferias culturales barriales y de cultores/as y artesanos/as con temáticas diversas. Promoviendo la participación de gestores/as culturales en espacios creativos donde puedan difundir sus trabajos y seguir vinculándose entre organizaciones, artesanos/as y emprendedores/as.

8.- Realizar y/o actualizar catastro de artistas, artesanos/as y cultores/as locales: Realizar un registro que permita conocer, desarrollar, potenciar y apoyar el fortalecimiento de artistas locales.

9.- Fortalecimiento de equipo de trabajo realizando dos auto cuidado en el año, primer y segundo semestre para evaluación y planificación

8.- LOCALIZACIÓN: Comuna de Macul.

9.- PERIODO DE EJECUCIÓN: Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025

10.-EVALUACIÓNDEL PROGRAMA:

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Dentro de los indicadores de evaluación, los cuales se fijan y determinan según los objetivos y/o procesos de cada proyecto, actividad y otros, se implementarán estrategias de evaluación permanente que permitan mejorar y perfeccionar las orientaciones del Programa y a su vez, enfocar y centralizar el qué hacer de manera más efectiva y coherente tanto en el impacto territorial de cada proyecto y en la selección de contenidos.

Algunas de las estrategias posibles son: encuestas, reuniones, focus group, conversatorios, número de participantes por evento, cantidad de cultores participantes

MEDIOS VERIFICADORES:

Registro fotográfico/Registro audiovisual. Listado de participantes.

*De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.

11.- FINANCIAMIENTO

PROGRAMA CON FINANCIAMIENTO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO CULTURA

CUENTA	DENOMINACIÓN DE CUENTA	MONTO
21.04.004	PRESTADORES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	\$ 187,355,000
22.01.001	ALIMENTACIÓN	\$ 2,100,000
22.02.002	VESTUARIO, ACCESORIOS	\$ 1,393,000
22.07.001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 1,000,000
22.07.002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	\$ 600,000
22.08.011	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 57,254,000
22.09.005	ARRIENDO MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$ 9,000,000
24.01.008	PREMIOS Y OTROS	\$ 1,000,000
TOTAL		\$259,702,000

II.- Los contratos de los prestadores de servicios comunitarios que se llegasen a materializar en virtud del presente programa se podrán realizar desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

III.- Impútese los gastos correspondientes, de acuerdo a presupuesto municipal año 2025.

IV.- Las metas pueden estar sujetas a modificación dependiendo de razones sanitarias, presupuestaria y/o de mejor servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FABIAN ROMÁN DEL POZO
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



EDUARDO ESPINOZA GAETE
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Macul

EEG/BJS/LGB/GMC

Distribución:

PAUL VIVANCO ASTORGA encargado unidad de control y planificación dirección de desarrollo comunitario
GLADYS CONTRERAS CONTRERAS administrativo dirección de desarrollo comunitario
KARINA ESQUIVEL ARROS profesional unidad de control y planificación dirección de desarrollo comunitario
MICHEL ROJAS RAMIREZ jefe (s) seccion de presupuesto
RODRIGO CORREA REYES encargado de contabilidad seccion de contabilidad
DANIA MORALES ORELLANA secretaria seccion de contabilidad
Roberto Rodrigo Albornoz Meza director (s) dirección de administración y servicios generales
Roberto Rodrigo Albornoz Meza jefe departamento recursos humanos
María Ignacia Caceres Ramirez profesional de apoyo recursos humanos
JORGE TORRES CASTILLO profesional de apoyo dpto de finanzas
ELENA BUSTAMANTE VELIZ jefe de finanzas dpto de finanzas
ROBERTO MORALES MENA director dirección de finanzas
SERGIO ROA BASCUÑAN director de control dirección de control
BORIS ALEXIS GOLPPI ROJAS director secretaria comunal de planificación
PATRICIA DEL PILAR PAREDES GUERRA secretaria secretaria comunal de planificación
Robert Díaz De Block administrador municipal administración municipal
Adriana Ortiz Epulef profesionales administración municipal
CATALINA PALMA LAGOS administrativa alcaldia
Rafael Fiedler Valdes secretaria(o) secretaria municipal
Rafael Fiedler Valdes oficial de partes secretaria municipal
LORENA GUZMAN BURGOS directora dirección de desarrollo comunitario



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=24234836&hash=95412>